

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

00354-7

LEY Nº 28814

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO
EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL
AÑO FISCAL 2006 A FAVOR DEL MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Artículo 1°.- Autoriza Crédito Suplementario
Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 923 194,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (EN NUEVOS SOLES)

Fuente de		
Financiamiento	00 : Recursos Ordinarios	
1.0.0	: Ingresos Corrientes	
1.1.0	: Impuestos	
1.1.5	: Otros	
1.1.5.020	: Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional	28 923 194,00
TOTAL INGRESOS		28 923 194,00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	003 : Comisión para la Promoción del Perú – PROMPERÚ	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios	
FUNCIÓN	11 : Industria, Comercio y Servicios	
PROGRAMA	042 : Turismo	
SUBPROGRAMA	0113 : Promoción del Turismo	
ACTIVIDAD	100408 : Promoción Turística del Perú en el Exterior	
	5 GASTOS CORRIENTES	22 967 940,00
	3 Bienes y Servicios	22 967 940,00
	TOTAL PROGRAMA 042	22 967 940,00

UNIDAD EJECUTORA	004 : Plan COPESCO Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios	
FUNCIÓN	11 : Industria, Comercio y Servicios	
PROGRAMA	042 : Turismo	
SUBPROGRAMA	0113 : Promoción del Turismo	
PROYECTO	2 21312 : Puesta en valor de las calles de San Agustín, Puente Bolognesi, Beaterio y Barrio del Solar	
	6 GASTOS DE CAPITAL	1 740 661,00
	5 Inversiones	1 740 661,00

2 22273 : Acondicionamiento Turístico del nacimiento del Río Amazonas y su entorno (Donde nace el Amazonas)	
6 GASTOS DE CAPITAL	91 752,00
5 Inversiones	91 752,00

2 22854 : Emergencia para la Investigación, Conservación y Acondicionamiento Turístico de la Fortaleza de Kuélap	
6 GASTOS DE CAPITAL	87 792,00
5 Inversiones	87 792,00

2 21966 : Conservación del Cuarto de Rescate Recuperación de Monumento	
6 GASTOS DE CAPITAL	340 471,00
5 Inversiones	340 471,00

227699 : Mejora de la Orientación Turística Nacional Mediante una Señalización Estandarizada	
6 GASTOS DE CAPITAL	1 347 126,00
5 Inversiones	1 347 126,00

2 22468 : Malecón Turístico Localidad de Yunguyo	
6 GASTOS DE CAPITAL	1 547 452,00
5 Inversiones	1 547 452,00

2 18276 : Acondicionamiento Turístico de Huaca Rajada y Túcume	
6 GASTOS DE CAPITAL	800 000,00
5 Inversiones	800 000,00

TOTAL PROGRAMA 042 5 955 254,00

TOTAL EGRESOS 28 923 194,00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, las mismas que serán aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo presentar, copia de la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de julio de dos mil seis.

MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO
Presidente del Congreso de la República

FAUSTO ALVARADO DODERO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

00354-8